



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0294-2018-DIGA

Callao, octubre 25 del 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2018-OGP/UNAC de fecha 17 de octubre del 2018 de la Oficina de Gestión Patrimonial respecto a la donación de 2614 (Dos mil seiscientos catorce) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27995 establece que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

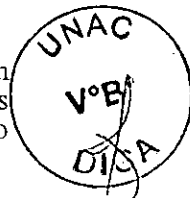
Que, el artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2012 MINAM, tiene como uno de sus objetivos establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente;

Que, con Resolución Directoral N° 0232-2018-DIGA de fecha 29 de agosto del 2018, se aprueba la baja de 2614 (Dos mil seiscientos catorce) bienes muebles patrimoniales en desuso de propiedad de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 004-2018/CP-ABAST-OAIyE-DREC de fecha 20 de setiembre del 2018, el Director (e) de Control Patrimonial de la Dirección Regional del Callao, comunica que los bienes dados de baja mediante la resolución directoral precitada no son aptos para ser usados en Instituciones Educativas correspondiente a su jurisdicción;

Que, mediante CARTA N° 075-2018 de fecha 25 de setiembre del 2018 (Expediente N° 01066071) el Gerente Administrativo de la Empresa METALES ADONAY SAC., indica que está interesada en la recepción de donación de bienes muebles en calidad de RAEE;

Que, mediante el informe técnico del visto la oficina de Gestión Patrimonial señala que resulta procedente la donación 2614 (Dos mil seiscientos catorce) bienes muebles dados de baja por causal RAEE, descritos en el Apéndice A que forma parte de dicho



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

informe que servirá de base para la autorización de la baja de bienes que se encuentran en calidad de RAEE y, con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, en ese contexto, habiéndose cumplido con el procedimiento resulta procedente realizar la transferencia en la modalidad de donación de 2614 (Dos mil seiscientos catorce) bienes muebles dados de baja por causal RAEE a la empresa METALES ADONAY S.A.C., con N° RUC 20523224051, ubicado en Pj. NN 80, Mza. A, lote A4, ex Fundo Belén, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, conforme al Informe Técnico N° 004-2018-OGP/UNAC de fecha 17 de octubre del 2018 de la Oficina de Gestión Patrimonial;

De conformidad en la normas contenidas en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA y su modificatorias "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el Art. 338° del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de 2614 (Dos mil seiscientos catorce) bienes muebles dados de baja, que comprende de 54 (Cincuenta y cuatro) folios que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor en libros ascienden a S/ 332,317.87 (Trescientos treinta y dos mil trescientos diecisiete y 87/100 Soles), a favor de la empresa METALES ADONAY S.A.C.

CUENTA DE LOS BIENES MUEBLES - RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

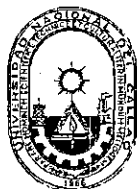
CUENTA	DESCRIPCION
--------	-------------

1503.02 BIENES DEPRECIABLES		Valor Adquisición	Valor Depreciación	Valor Neto
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	70,797.02	63,802.97	6,994.05
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	14,853.25	11,196.60	3,656.65
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	33,905.32	31,500.76	2,404.56
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	31,362.66	29,050.84	2,311.82
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	1,750,963.34	1,666,421.97	84,541.38
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	123,505.41	111,007.43	12,497.98
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	438,174.29	370,220.13	67,954.16
1503.020401	MOBILIARIO MEDICO	1,100.28	1,099.28	1.00
1503.020402	EQUIPO MEDICO	66,655.69	46,842.76	19,812.93
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	784.14	772.97	11.17
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO	22,560.20	20,720.92	1,839.28
1503.020902	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	55,557.99	53,446.96	2,111.03
1503.020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,033.02	1,030.02	3.00
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	129,228.80	84,204.71	45,024.09

GESTION PATRIMONIAL
GUZMAN R.
DIRECTOR
UNAC

UNAC
VºPº
DIGA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO



DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	157,573.97	147,064.16	10,509.81
1503.020906	EQUIPOS PARA VEHICULOS	23,154.51	22,313.78	840.73
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	71,120.31	68,927.04	2,193.27
9105.03	BIENES NO DEPRECIABLES			
9105.0301	MAQUINARIAS, EQUIPO NO DEPRECIABLES	62,159.71	0.00	62,159.71
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	7,451.25	0.00	7,451.25
TOTAL GENERAL		3,061,941.16	2,729,623.30	332,317.87

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Gestión Patrimonial proceda con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción correspondiente con el titular de la empresa METALES ADONAY S.A.C., acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad registre la respectiva exclusión contable de los bienes que se hace referencia el primer resolutivo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Gestión Patrimonial, la publicación del Informe Técnico y la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial, la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración
Dn. GUIDO MERMA MOLINA
Director



GMM/ma.
C.C. Dependencias Académica y Administrativas de la UNAC
C.C. Archivo